

RESOLUCION N 93.111. --

1688

Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de CEPISA S.A.

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Celis Teran de Burbano, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite, existe inversion extranjera directa cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No SC IIC IC 93 494, de julio 29 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No SC DDC 93.1180 de agosto 30 de 1993 ha emitido informe favorable para la continuation del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

DE ACUERDO a las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolucion No ADM 93155, de 10 de agosto de 1993;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de CEPISA S.A. por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUQUES (S/ 320'000'000) por lo que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SUQUES (S/ 2'996'400'000), dividido en 72'022 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000, cada una de la Serie A y 29'243 700 acciones de S/ 100 cada una de la Serie B; y b) la reforma de estatutos, constantes en la referida escritura publica

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y aiente razon de esta anotacion

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion; archive una copia de la misma y devuelva las restantes

2
CEPSA S A

con la razón de la inscripción que se ordena y. b) cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1953 por la cual se constituyó la COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S A CEPSA hoy llamada CEPSA S.A. que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO. vuelva al expediente

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito **3 SEP 1993**

per
Dra. Beatriz García Sánchez

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2084~~ del Registro Mercantil tomo. ~~PA~~. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 13 de Septiembre, 1993.

García
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Rodríguez

